



# Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC: 0033338/2009 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 11 JUN 2010

## VISTO:

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio que contra la Resolución Rectoral 3131/09 articula a fojas 37<sup>1/5</sup> el Ab. CÉSAR A. LESCANO, coordinador de la carrera de Técnico Superior en Gestión Financiera de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", dispositivo que rechazó la nota presentada por el nombrado a fojas 1/2 y ordenó la sustanciación de un sumario en su contra; y

## CONSIDERANDO:

Que el recurso es extemporáneo por cuanto su presentación se efectúa excedido el plazo de diez (10) días que establece el Art. 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, toda vez que la notificación del acto atacado se produce el 5 de febrero de 2010 y el escrito recursivo es presentado el 26 de febrero de 2010;

Que, por tanto, y en función del principio de informalismo que rige en materia de derecho administrativo, corresponde sólo tratar la procedencia formal y sustancial del recurso jerárquico;

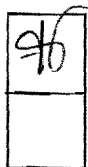
Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dictamen 44.876 - fs. 40/vta.),

## LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba


### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el Ab. CÉSAR A. LESCANO, coordinador de la carrera de Técnico Superior en Gestión Financiera de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", en contra de la Resolución Rectoral 3131/09.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.



  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1017